

Personal eventual | Días libre disposición

**La Audiencia Nacional fija el juicio de la demanda
interpuesta por UGT**

14 de febrero de 2023.- El pasado 26 de enero, desde UGT interpusimos Conflicto Colectivo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional solicitando que se declare “**el derecho de todos los trabajadores contratados temporalmente en virtud de contrato eventual por circunstancias de la producción (...) a que se les conceda el disfrute de seis días de convenio de libre disposición correspondientes al año 2022 en el que fueron contratados y a seis días de convenio de de libre disposición al año 2023 (...)**”.

Nuestra demanda se fundamenta en la sentencia 869/2019, de 17 de diciembre de 2019, del Tribunal Supremo, que reconocía el derecho de los agentes de conducción de Cataluña que ingresaron en distintas fechas del año 2017 a disfrutar de 6 días de libre disposición, así como en el posterior acuerdo alcanzado en Sede Judicial para la aplicación de la misma a todos los colectivos de personal que conforman el Grupo RENFE, con independencia de la categoría o Grupo Profesional, Sociedad o territorio al que pertenezcan.

Pues bien, la Audiencia Nacional ha fijado **fecha para el juicio** que se celebrará el próximo **15 de marzo a las 11:00 horas**, donde **UGT defenderemos los intereses del colectivo afectado**, sin que a fecha de hoy tengamos conocimiento de las demandas de otras centrales sindicales que sin duda, cuando lleguen, se acumularán a la nuestra por ser la primera en interponerse.

Es de destacar, que **el resto de organizaciones se han visto forzadas a defender nuestra postura una vez recibieron la notificación del preceptivo acto de conciliación**, sin que hasta ese momento se hubieran percatado del problema que padecía el colectivo del personal eventual en relación a los días de convenio.

En definitiva, una vez más, **UGT somos los garantes de los derechos del personal eventual contratado con motivo de la medida del Gobierno sobre los abonos recurrentes gratuitos, primero exigiendo que ese trabajo fuera realizado por las personas que habían aprobado la OPE 2022**, a pesar de no haber obtenido plaza (ver [Comunicado 75.22](#), [Comunicado 76.22](#) y [Comunicado 85.22](#)); segundo, luchando por la **convocatoria de la OPE 2023** y la renovación de los contratos hasta la publicación de la misma (ver [Comunicado 86.22](#), [89.22](#), [94.22](#), [97.22](#), [100.22](#) y [104.22](#)); y tercero, presionando para que se les otorguen 40 puntos de méritos en dicha OPE, como ha venido ocurriendo en convocatorias anteriores (ver [Comunicado 18.23](#) y [19.23](#)).

FeSMC-UGT Informa

#SOMOSUGT
#CONUGT**GANAS**